

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 31 de agosto de 2020.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TENAMAXTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 04 de junio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4962/2018, de fecha 01 de octubre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 08 de octubre de 2018, concluyendo precisamente el día 12 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las

cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

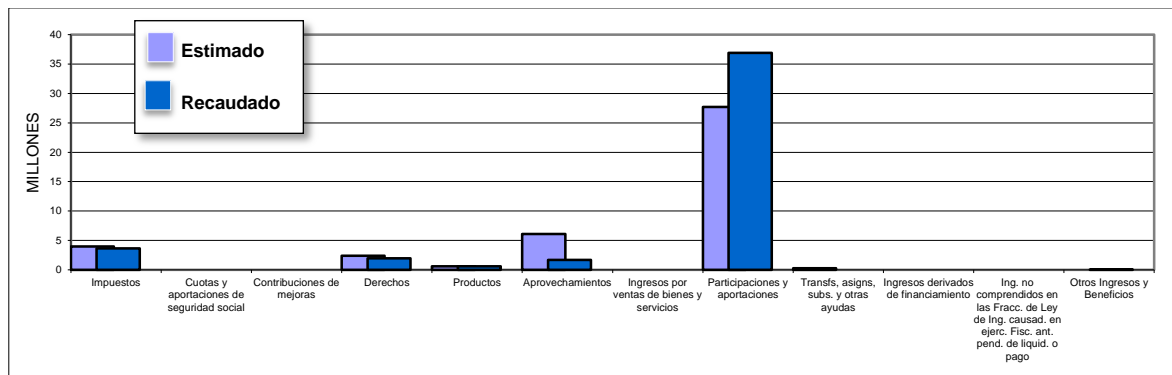
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	3,975,301	3,629,544	91%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,368,063	1,940,879	82%
5	Productos	618,000	569,825	92%
6	Aprovechamientos	6,117,700	1,675,003	27%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	27,721,359	36,905,291	133%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	285,800	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	53,815	0%
Total		41,086,223	44,774,357	

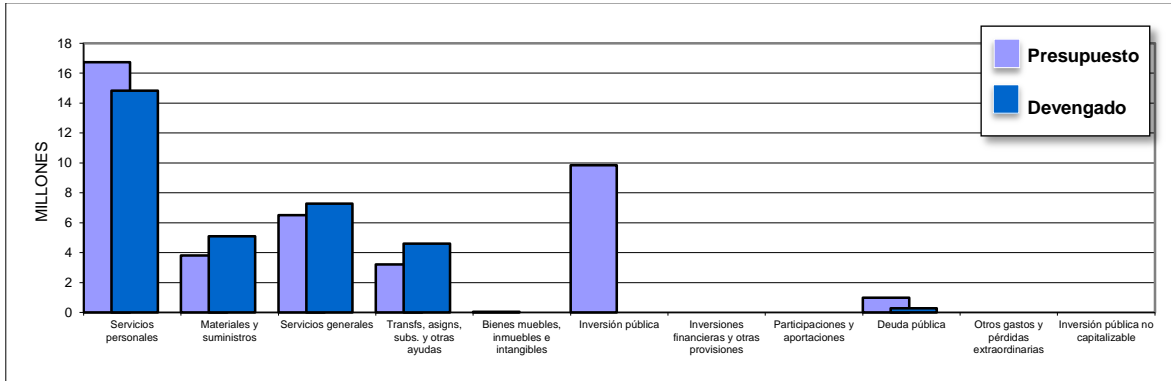


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	16,740,035	14,839,743	89%
2000	Materiales y suministros	3,805,723	5,091,264	134%
3000	Servicios generales	6,512,045	7,283,615	112%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	3,212,784	4,609,280	143%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	54,600	0	0%
6000	Inversión pública	9,848,238	0	0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	987,407	281,972	29%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	41,160,832	32,105,874
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	<p>Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.</p> <p>Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.</p>

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 91 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-001.- FOLIO No. 59 al 62.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Suministro e instalación de ventanas y puertas de aluminio para la unidad básica de rehabilitación”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de las evidencias documentales que acrediten la prestación de los servicios, a efecto de corroborar que los trabajos hubieran sido realmente ejecutados por parte del contratista en los términos y condiciones contractualmente establecidos, motivo por el cual, este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar el pago efectuado, persistiendo sin subsanarse la inconsistencia detectada durante el proceso de auditoría, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$35,490.59

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Suministro e instalación de ventanas y puertas de aluminio para la unidad básica de rehabilitación”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada de la bitácora de instalación de puerta abatible con cristal templado de fecha 29 de diciembre de 2016, debidamente signada por el prestador del servicio, asimismo, el acta circunstanciada de fecha 10 de enero de 2017, la cual hace constar la entrega recepción de instalación de puerta abatible con cristal templado, debidamente signada por los responsables del gasto, así como testigos de dicha entrega y evidencia fotográfica de la instalación de puerta abatible con cristal templado, constatando la prestación del servicio en razón de lo reportado, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto, razón por la cual se subsana por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5131-327-000.- FOLIO No. 130 al 133.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de póliza básica 2017”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar evidencias de las actividades a las que se obligó el prestador de servicio, así como los entregables generados con motivo de los servicios, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$43,117.37

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago de póliza básica 2017”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copias certificadas de bitácoras de actividades de manera mensual en las cuales informan las consultorías realizadas por parte del prestador de servicios, debidamente signadas por el representante legal de la empresa, asimismo, de los diplomas expedidos a favor de cada uno de los servidores públicos, expedidos por los responsables del Municipio y de la Empresa, de lo cual se advierte el cumplimiento de la obligación por parte de la empresa, contraída en el instrumento legal, razón por la cual se advierte una correcta erogación por concepto de contraprestación, subsanando por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5135-358-001.- FOLIO No. 475 al 479.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago para utilizar relleno sanitario correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2016”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de las evidencias documentales que acrediten que se llevó a cabo la disposición de residuos, a efectos de corroborar que el monto erogado corresponde efectivamente al número de toneladas trasladadas al relleno sanitario, esto sin dejar de mencionar que tampoco acompañan la copia certificada de auxiliar contable en el que se demuestre que este importe no fue erogado en el ejercicio fiscal de 2016; motivo por el cual, este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar el pago efectuado, persistiendo sin subsanarse la inconsistencia detectada durante el proceso de auditoría, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$60,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago para utilizar relleno sanitario correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2016”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada de auxiliar contable en el cual se reflejan los pagos por utilizar el relleno sanitario por toneladas, así como de las copias certificadas de Bitácoras para el control de los depósitos semanales, las cuales describen el camión recolector, fechas, toneladas vertidas, debidamente signadas por el operador de camión, de las cuales, acreditando que se llevó a cabo la disposición de residuos, a efectos de corroborar que el monto erogado corresponde efectivamente al número de toneladas trasladadas al relleno sanitario, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto, subsanando por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-036.- FOLIO No. 788 al 791.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de lámparas, registro y cables de aluminio para alumbrado público de la calle Hidalgo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten copia certificada de las cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; aunado a lo anterior remiten el documento en original del Reporte de Entradas-Salidas de Almacén, con fecha de entrada 18 de enero de 2017, fecha de salida para su colocación 20 de enero de 2017, y concluye el 26 de enero de 2017; debidamente firmado, asimismo copia certificada de un reporte fotográfico integrado por cuatro imágenes a color, relacionado con las lámparas ya instaladas y finalmente remiten la copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1235-624-080.- FOLIO No. Varios.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de luminarias para la Plaza México”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite la diferencia de lo pagado por la compra de luminarias y lo cobrado por el prestador de servicios originándose una diferencia sin aclarar y justificar; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,724.14

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Compra de luminarias para la Plaza México”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada de escrito aclaratorio en el cual mencionan que existió un error en el registro de los bienes, omitiendo agregar el valor de cableado, soportando su dicho mediante Inventario de bienes muebles del Municipio de Tenamaxtlán, de las lámparas LED de 100 watts, ubicadas en el perímetro de la plaza México, con postes, de fecha de adquisición 22 de marzo de 2017, con memoria fotográfica y debidamente firmado por el encargado de la Hacienda Municipal, acreditando que responsables efectuaron las correcciones

dentro de los registros patrimoniales correspondientes a efecto de llevar a cabo una correcto registro de los bienes adquiridos y que motivaron el gasto, subsanando por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-013.- FOLIO No. Varios.- MES: Marzo, Abril y Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de hospedaje festival mundo colores del mundo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten copia certificada de la relación de Países invitados al 5to Festival Internacional Colores del Mundo 2017 Tercer Festival en Tenamaxtlán 27 al 30 de abril de 2017 y que contiene: el nombre del País/Estado, el nombre del Grupo, el nombre del Director y el número de cuentas personas integran al grupo folclórico, aunado a lo anterior remiten la copia certificada del Programa de Eventos a desarrollarse con motivo del Colores del Mundo 5to Festival Internacional de Danza Folclórica 2017 a celebrarse los días 27,28,29, y 30 de abril de 2017 en la Plaza Principal de Tenamaxtlán, Jalisco y finalmente la copia certificada de reporte fotográfico mostrando 12 (Doce) imágenes que contienen los diferentes grupos de danza folclórica de los países invitados y de algunos estados de la República Mexicana; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5135-351-042.- FOLIO No. 560 al 563.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de árboles para colocar en la Calle Miraplanes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada de las cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente remiten la memoria fotográfica mediante las cuales acreditan la colocación de dichos arboles; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5124-247-000.- FOLIO No. 948 al 953.- MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de malla electrosoldada para la entrega a beneficiarios por su aportación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten las copias certificadas de las cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar la debida entrega del apoyo remiten la copia certificada del Programa MALLA ELECTROSOLDADA Reglas de Operación, elaboradas por la Dirección de Fomento Agropecuario Administración 2015-2018, en las que se plantea: el Objetivo General, a que Beneficiarios van dirigidas, cuales son los requisitos, cuales son la Obligaciones del Beneficiario y la Difusión, asimismo copia certificada de la lista de Malla Electrosoldada Entrega del Primer Pedido, en la que se asientan el número de referencia, nombre del solicitante, la población, cuantos rollos son y la correspondiente firma del beneficiario y que consta de un total de 51 (Cincuenta y un) beneficiados, copia certificada de 50 (Cincuenta) recibos de dinero simples, que corresponden a las aportaciones de los beneficiados con rollos de malla electrosoldada y que se señalan con la palabra entregado, copia certificada del listado de beneficiarios utilizado para realizar las anotaciones de pagado y número telefónico, en la que se describe el número de referencia, los nombres, la cantidad, el costo, si ya se efectuó el pago y finalmente la copia certificada de reporte fotográfico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5134-345-000.- FOLIO No. Varios.- MES: Abril, Mayo, Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Pago de seguros para el parque vehicular del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten la copia certificada de pólizas de seguros donde especifican los derechos y obligaciones de la compañía aseguradora anexando 15 pólizas emitidas por la compañía de seguros y finalmente la copia certificada de inventario de bienes muebles donde describe el vehículo modelo, serie de la dependencia de equipos de transporte, debidamente firmado por las autoridades municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5131-317-000.- FOLIO No. 604 al 607.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicios de los timbrados de nómina de los periodos del mes de octubre, noviembre y diciembre del 2016”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de las evidencias documentales que acrediten la prestación del servicio, a efecto de corroborar que la recuperación de ISR haya sido consecuencia de los trabajos realizados por el prestador del servicio, así como para esclarecer el monto sobre el cual se determinó el porcentaje de la contraprestación, esto sin dejar de mencionar que tampoco acompañan la copia certificada de auxiliar contable en el que se demuestre que este importe no fue erogado en el ejercicio fiscal de 2016; motivo por el cual, este órgano técnico carece de elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar el pago efectuado, persistiendo sin subsanarse la inconsistencia detectada durante el proceso de auditoría; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$26,592.30

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Servicios de los timbrados de nómina de los periodos del mes de octubre, noviembre y diciembre del 2016”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada de auxiliar contable que contiene el registro del egreso por concepto de servicio de timbrado de nómina, validando que en efecto, dicho monto no se pagó en el ejercicio fiscal 2016, el cual se deriva de la prestación del servicio otorgada a favor del Municipio en ese ejercicio, lo cual se hace constar a través de informe de resultados presentado por el representante de la empresa prestadora de servicios, en el cual describen los periodos concernientes a la recuperación de ISR, los cuales corresponden a octubre, noviembre y diciembre, debidamente signado por los responsables, corroborando lo manifestado en lo anterior en el recibo oficial expedido por la Dirección de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, por concepto de retiro de ISR de octubre, noviembre y diciembre de 2016, justificando con ello la recuperación de ISR, misma que fue consecuencia de los trabajos realizados por el prestador del servicio, así como también se esclarece que el monto sobre el cual se determinó el porcentaje de la contraprestación fue acorde con lo recuperado, subsanando por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5124-247-000.- FOLIO No. 980 al 983.- MES: Abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de rollos de alambre de púas para venta a ciudadanos”; en el transcurso de la auditoría, los

sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos, esto en virtud, de que si bien es cierto remiten las reglas de operación estas se refieren a la compra de malla electrosoldada y no rollos de púas, asimismo los sujetos auditados fueron omisos en remitir la totalidad de recibos oficiales a nombre de cada uno de los beneficiados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$105,542.60

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Compra de rollos de alambre de púas para venta a ciudadanos”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la copia certificada de las reglas de operación para el apoyo de rollo de alambre de púas, firmado por el presidente Municipal, aunado a lo anterior, presenta la copia certificada de lista de beneficiarios del programa de entrega de alambres con púas, debidamente firmada por los beneficiarios, acompañado de cada una de las copias de credencial de elector de cada beneficiario; siendo procedente en consecuencia la aclaración de las inconsistencias detectadas durante el proceso de auditoría, siendo procedente la aclaración de esta observación.

OBSERVACIÓN No.12.- CUENTA CONTABLE: 5115-152-000.- FOLIO No. 511 al 516.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Convenio por reparación de daños, celebrado entre el Síndico y demás deudos”, en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas del convenio celebrado entre el Síndico Municipal y los deudos, en el cual se hubieran podido advertir los términos y condiciones pactados entre las partes, para la entrega de la reparación del daño en favor de los familiares de la víctima. Aunado a esto, se omite presentar la copia certificada del desistimiento firmado por los deudos, motivo por el cual se concluye que la presente observación no fue debidamente soportada, de lo cual se advierte la existencia de un probable menoscabo a la Hacienda Municipal, determinando que persiste el cargo por la cantidad observada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$320,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Convenio por reparación de daños, celebrado entre el Síndico y demás deudos”, misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la copia certificada de convenio de pago a través del Síndico Municipal de Tenamaxtlán, Jalisco a la deuda, con el objeto de reparación del daño por la muerte de Luis Alejandro Valle Lepe, de fecha 11 de mayo de 2017, debidamente signado por las

partes, del cual se derivan los términos y condiciones pactadas entre las partes, para la entrega de la reparación del daño en favor de los familiares de la víctima, acreditando dicho acuerdo mediante las copias certificadas del escrito signado por la deuda, dirigido al Agente del Ministerio Público de la Adscripción de Ameca, Jalisco, de fecha 18 de mayo de 2017, referente a la carpeta de investigación; mediante el cual informan los familiares de la víctima, la reparación del daño, otorgando el perdón al imputado para los efectos legales, documento debidamente sellado por el ministerio público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1235-624-078.- FOLIO No. 237 al 240.- MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de material y mano de obra para la fabricación de compuerta con mecanismo para abrir y cerrar de la compuerta de la Presa Colotitlán”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas del contrato de prestación del servicio; instrumento legal mediante el cual se hubieran podido constatar los derechos y obligaciones de las partes, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar, por lo que no se tiene la certeza jurídica de que lo pagado sea acorde con lo pactado, así mismo también fueron omisos en anexar la evidencia documental que acredite la instalación de la compuerta en la presa de Colotitlán; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,600.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Compra de material y mano de obra para la fabricación de compuerta con mecanismo para abrir y cerrar de la compuerta de la Presa Colotitlán”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada de contrato de prestación de servicios profesionales, con el objeto de la fabricación e instalación de una compuerta con mecanismo para abrir y cerrar en la presa Colotitlán, debidamente signado por las partes, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen jurídico de la obligación de pago correspondiente al monto erogado, asimismo remiten copias certificadas de acta circunstanciada de fecha 19 de junio de 2017, en la cual se hace constar la instalación y correcto funcionamiento de la compuerta en la presa Colotitlán, contiene evidencia fotográfica, firmado por los responsables y testigos presenciales, corroborando el cabal cumplimiento a la obligación contraída en el documento contractual, por parte del prestador en favor del Municipio, siendo procedente el pago por concepto de contraprestación, subsanando por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1246-569-000.- FOLIO No. 957 al

960.- MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Adquisición de bomba sumergible” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten las copias certificadas de las cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente remiten copia certificada de la evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación, alta y resguardo de bien en el patrimonio municipal, anexando su memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5124-247-000.- FOLIO No. 1058 al 1061.- MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron órdenes de pagos por concepto de “Compra de 83 metros de malla en rollo, para entrega a beneficiarios, previo pago en Tesorería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten las copias certificadas de las cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, aunado a lo anterior remiten copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales y finalmente la copia certificada de relación de beneficiados de la entrega de la malla, las copias certificadas de recibos de dinero simples, con nombre de los beneficiados y copia certificada de reporte fotográfico mostrando 3 imágenes a color de la malla electro soldada de rollos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.16.- CUENTA CONTABLE: 1235-624-087.- FOLIO No. Varios.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de luminarias para equipamiento de calles”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar documentación alguna para aclarar o justificar la observación es estudio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual

se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$330,600.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Compra de luminarias para equipamiento de calles”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada de acta de Ayuntamiento mediante la cual se lleva a cabo la aprobación del presupuesto 2017, adjuntando el clasificador por objeto del gasto, corroborando la suficiencia presupuestal por parte del Municipio, asimismo, adjuntan copia certificada de inventario de bienes muebles del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, de luminarias en calle de 15 postes de lámpara doble de fecha de adquisición 10 de octubre de 2017, debidamente signado por las partes, adjunto a la memoria fotográfica de las luminarias, constatando que los sujetos responsables efectuaron las acciones tendientes a la incorporación de los bienes adquiridos mediante recursos públicos, acreditando la adquisición de las luminarias tomando en cuenta calidad, precio y financiamiento para el Municipio a través de los copias certificadas de cotizaciones por dos proveedores de luminarias, con lo cual queda plenamente justificado el egreso en estudio, subsanando por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1246-569-000.- FOLIO No. Varios.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Equipamiento de pozo profundo con bomba altamira y protecciones eléctricas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten las copias certificadas de las cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, aunado a lo anterior la copia certificada del registro de Inventario de bienes muebles, de fecha 29 de septiembre de 2017, con descripción de Motobomba de 30 HP a 440 Volteos e imagen del bien, la cual concuerda con las imágenes del reporte fotográfico y finalmente los comprobantes con requisitos fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-006.- FOLIO No. 530al 533.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de 50 tinacos de rotoplas tricapa para programas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo

de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten copia certificada del programa de Tinacos subsidiados donde se describe como objetivo general: “otorgar apoyo a las familias para la adquisición de un tinaco de la marca Rotoplas de 1,100 litros para el almacenaje de agua en el tiempo de escases”. El apoyo va dirigido principalmente a la población considerada preferentemente dentro de las zonas de alta y muy alta marginación y en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social, con la finalidad de fortalecer la economía familiar que incentive el crecimiento de las comunidades y zonas con población más vulnerable del municipio de Tenamaxtlán Jalisco, copia certificada de las cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago asimismo y con la finalidad de acreditar la entrega del apoyo en mención remiten las copias certificadas de los formatos de entrega - recepción por concepto de Tinaco Rotoplas de 1,100 litros color beige, con nombres y firmas de conformidad de los beneficiarios, anexando a las mismas las credenciales para votar con fotografía expedidas por el Instituto Federal Electoral y finalmente la copia certificada de la memoria fotográfica que muestra la entrega de los tinacos a los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 1231-581-000.- FOLIO No. 963 al 967.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Abono compra de terreno para fraccionamiento municipal (predio denominada Campo Santo)”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el avalúo debidamente signado por el perito, mediante el cual se podría corroborar que la compra de dicho terreno se realizó en razón al mejor costo y no sobre valuado, asimismo los sujetos auditados no presentaron el alta o registro del bien en el inventario patrimonial de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, por lo que no acreditan el cumplimiento de la obligación de registrar el bien inmueble, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Abono compra de terreno para fraccionamiento municipal (predio denominada Campo Santo)”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada de escrito aclaratorio, así como, contrato de compraventa, instrumento jurídico del cual emana el origen legal del monto erogado, así como las obligaciones de las partes, con lo cual se esclarece la

diferencia detectada de manera inicial, asimismo, adjuntan copia certificada de avalúo comercial realizado por el perito, el cual contiene croquis, con lo cual se advierte que el importe pagado es parte integrante del monto total que le corresponde al predio acorde a las condiciones de mercado así como a las condiciones y características físicas del inmueble, sin que exista inconsistencia alguna en relación al egreso; por último remiten copia certificada de inventario de bienes muebles del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, de un predio rústico denominado “El Camposanto, con una superficie de 10,000 metros cuadrados, de fecha de adquisición 27 de noviembre de 2017, debidamente firmado por el Encargado de la Hacienda, corroborando que los sujetos responsables ejecutaron las acciones pertinentes a la incorporación del bien adquirido mediante recursos públicos, dando cabal cumplimiento a los requerimientos, con lo cual queda plenamente justificado el egreso en estudio, subsanando por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5240-443-006 y 1112-001-001.- FOLIO No. Varios.- MES: Junio y Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de mochilas con útiles escolares, kínder y secundaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo remiten copia certificada de convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa “Mochilas con los Útiles”, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de La Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y por otra parte, el Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco el cual tiene por objeto establecer las reglas de colaboración y participación para la ejecución de las acciones encaminadas para la entrega de una mochila con los útiles escolares por estudiante, de cualquier grado en preescolar, primaria y secundaria, inscritos en las Instituciones de Educación Pública asentadas en el Estado de Jalisco, así como la copia certificada de formato de entrega recepción de mochilas con útiles, en la cual se desglosa el nombre de la institución, número de paquetes recibidos y nombre y firma del director del plantel que recibe y sello de la escuela, del nivel preescolar, primaria y secundaria, la copia certificada por cada institución educativa del acta de entrega de las mochilas con útiles escolares, debidamente signada y sellada por un representante del municipio, otro por parte de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, por el Director de la Escuela y por el Representante del Comité de Padres de Familia, copia certificada de listado por institución educativa, en la cual se enumeran los nombres y CURP de los alumnos beneficiados, aunado a lo anterior remiten la copia certificada de evidencia fotográfica de la recepción de las mochilas por parte de los beneficiarios de las mismas y finalmente copia certificada de las cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5240-441-003.- FOLIO No. 410 al 414.- MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Equipamiento, infraestructura para la ampliación de señal de celular banda 850 en la Comunidad de Juanacatlán, Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría, si bien es cierto que presentan la copia certificada del proyecto y estudio de factibilidad realizado por el proveedor para la elaboración de la ampliación de señal celular en la comunidad de Juanacatlán, municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, el cual contiene la descripción del estudio de factibilidad realizado y cotización para realizar el mismo; también lo es que dicho documento soporta únicamente el proyecto a realizar y las actividades previas efectuadas para la ejecución de los trabajos, sin que de ello se adviertan evidencias contundentes que acrediten la debida ejecución de los trabajos en los términos y condiciones contractualmente establecidos. Así mismo, no se esclarece el proceso para la adjudicación del gasto a favor del proveedor seleccionado y su fundamento legal aplicado, por lo que no se demuestra que se hayan efectuado acciones para obtener las mejores condiciones para la contratación de los servicios. por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$132,855.77

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de Equipamiento, infraestructura para la ampliación de señal de celular banda 850 en la Comunidad de Juanacatlán, Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco"; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada de dos cotizaciones de diferente proveedor por la ampliación de señal celular, en la comunidad de Juanacatlán, constatando que los responsables ejercitaron un proceso de selección de proveedor conforme a la normatividad aplicable, tomando en cuenta calidad, precio y financiamiento para el Municipio, sin que se advierta exceso alguno en el egreso; para finalizar remiten también Acta circunstanciada, formalizando la entrega de la instalación de una antena repetidora para la señal celular en banda 850, mediante la cual suministra de señal a la comunidad de Juanacatlán, del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, debidamente signada por los responsables y testigos del acto, contiene memoria fotográfica, con lo cual podemos acreditar el cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes en el instrumento jurídico, corroborando la correcta aplicación de los recursos públicos, con lo cual queda plenamente justificado el egreso en estudio, subsanando por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 1123-000-000.- FOLIO No. Sin Texto.- MES: Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron los estados financieros por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que justifique y compruebe la entrega de los recursos por concepto de anticipo a proveedor, tal como facturas con requisitos fiscales, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,815.42

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente copia certificada de recibo oficial por concepto de reintegro por concepto de anticipo de la CFE pendiente de comprobación con factura correspondiente, por un monto de \$5,815.00, corroborando el correcto reintegro de los recursos públicos a las arcas municipales, subsanando por completo la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 2117-000-000.- FOLIO No. Sin Texto.- MES: Enero a Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, se analizaron los auxiliares contables por concepto de “ISR Sueldos y Salarios”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito aclaratorio signado por el Ex Encargado de la Hacienda Municipal de Tenamaxtlán, Jalisco, en el que señala que referente a lo observado por concepto de ISR de nómina lo siguiente “referente a los pagos por concepto de ISR de nómina al SAT... es necesario decir que se venía arrastrando un atraso y omisión tanto en el timbrado de nómina como en el entero del ISR, por lo cual el SAT está monitoreando el cumplimiento en tiempo y forma y asimismo el SAT a estar reintegrando el ISR como devolución en participaciones, lo cual se está cumpliendo como se demuestra con los comprobantes de pago tanto del año 2016 pagados una parte en 2017 como los correspondientes a 2017, que también se encuentran pagados ante el SAT...” aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar su dicho remiten la copia certificada de declaraciones de pago de ISR retenciones por salarios a nombre del Municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, las cuales incluyen la información del pago recibido en la institución de crédito autorizada, lo que da certeza del pago de las mismas, por los meses de enero a diciembre de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, presentadas en tiempo y forma por la administración actual; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:

CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE DONATO GUERRA, ENTRE LAS CALLES JUÁREZ Y JOSÉ VASCONCELOS DEL MUNICIPIO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción con concreto hidráulico de la calle Donato Guerra, entre las calles Juárez y José Vasconcelos del municipio de Tenamaxtlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un legajo que contiene las tarjetas de análisis de costo horario de maquinaria, debidamente firmadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MÉXICO EN TENAMAXTLÁN 1ERA. ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TENAMAXTLÁN, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de aulas del Instituto Tecnológico Superior de México en Tenamaxtlán 1era. Etapa en la cabecera municipal de Tenamaxtlán, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la acta de ayuntamiento número 27, que contiene la sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2017, en la cual se aprobó la Construcción de aulas del instituto Tecnológico Superior de México en Tenamaxtlán 1era etapa en la cabecera municipal de Tenamaxtlán, Jalisco, asimismo remiten los números generadores de obra y bitácora de obra, en donde se describen los trabajos diarios realizados en la obra observada, aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar las diferencias observadas con motivo del arrendamiento de maquinaria los sujetos auditados remiten las tarjeta de análisis de costo directo hora – maquinaria, respecto de una retroexcavadora, así como el comprobante con requisitos fiscales del arrendamiento antes mencionado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TENAMAXTLÁN, EN EL ESTADO JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Proyectos de desarrollo municipal en el municipio de Tenamaxtlán, en el Estado Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acuerdo de Ayuntamiento número 25, que contiene la sesión ordinaria celebrada el día 21 de

marzo de 2017, en donde se aprueba la realización de obra pública denominada “Proyectos de desarrollo municipal en el municipio de Tenamaxtlán, en el Estado Jalisco”, asimismo el recibo de ingreso de la aportación del estado; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar las diferencias observadas con motivo del arrendamiento de maquinaria los sujetos auditados remiten legajo que contiene las tarjetas de análisis de costo horario de maquinaria, debidamente firmadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, RED DE AGUA POTABLE Y EMPEDRADO COMÚN EN LA CALLE PROLONGACIÓN COLÓN DEL BARRIO SAN PEDRO DE TENAMAXTLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenamaxtlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de red de drenaje, red de agua potable y empedrado común en la calle Prolongación Colón del barrio San Pedro de Tenamaxtlán; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron un legajo que contiene las tarjetas de análisis de costo horario de maquinaria, debidamente firmadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de

Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.